COMUNICADO N° 1/2010

A LA DIRECCION DE GESTION DE ASUNTOS DOCENTES

A LA SECRETARIAS DE ASUNTOS DOCENTES

A LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Esta Dirección de Formación Profesional comunica por su intermedio y a través de las Secretarias de Asuntos Docentes, a los Centros de Formación Profesional, que para la inscripción de los postulantes a Instructores para la Formación Profesional, se aplica la Disposición N° 316/06 con sus Anexos I y II, la Disposición N° 12/07, y sus rectificatorias, que se establecen a continuación Ad referéndum del Acto Dispositivo que se tramita:

- Articulo 2° dirá : "Establecer según lo reglamenta do en la Resolución 68/87, los criterios para la inscripción de ingreso docente en la modalidad Formación Profesional."

- Artículo 3° dirá : Aplicar a partir de la firma d e la presente en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el procedimiento que se detalla en el Anexo I, para la Inscripción de Instructores Pañoleros y/o Preceptor en el Listado de Formación Profesional, que debe instrumentarse en las Secretarías de Asuntos Docentes de los Distritos."

- En el Anexo I, Tabla de Valoración de Títulos y Antecedentes **Ítem 1** punto **A)** dirá : " **se deberán considerar todos los certificados de cursos de Formación de Instructores** emitidos por la Dirección General de Cultura y Educación".